



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 13 DIC 2022

Para la continuación de la a AUDIENCIA prevista en el artículo 372 del C. G. P., se cita a la hora de las 9^h para el día 7 del mes de Febrero de 2023.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 200800904 00 V.R.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 13 DIC 2022.

CITAR a AUDIENCIA prevista en el artículo 372 del Código General del proceso, a la hora de las NUEVE (9) para el día NUEVE (9) del mes de MARZO de dos mil veintitrés (2023), para que en esta **audiencia** se practique las actividades previstas en la norma citada.

Se convoca a las partes para que concurran personalmente a la audiencia con la prevención de las consecuencias por su inasistencia, y de que en ellas se practican interrogatorio a las partes de manera oficiosa sobre el objeto del proceso. (No 7 art. 372 C.G.P).

Sobre las pruebas documentales, testimoniales e interrogatorios de parte se decretarán y practicarán en la audiencia del artículo 372 del Código general del Proceso.

NOTIFIQU.

EL JUEZ,

HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 201100497 00 V.R.

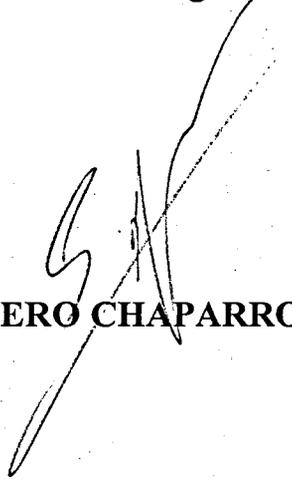


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 13 DIC 2022.

De conformidad al artículo 375 del Código General del Proceso el cual establece en su numeral 9: "El juez deberá practicar personalmente inspección judicial sobre el inmueble para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o del aviso. En la diligencia el juez podrá practicar las pruebas que considere pertinentes. Al acta de la inspección judicial se anexarán fotografías actuales del inmueble en las que se observe el contenido de la valla instalada o del aviso piado: " En consecuencia se fija hora de las 9 del día 13 del mes de Dic de 2022, para, lo cual se nombra a Cepeda John como perito. Comuníquese la designación y si acepta désele posesión. Líbrese telegrama.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,


HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 201600679 00 V.R.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, 13 DIC 2022.

CITAR a AUDIENCIA prevista en el artículo 372 del Código General del proceso, a la hora de las 9^h para el día 27 del mes de feb de 2023, para que en esta **audiencia** se practique las actividades previstas en la norma citada.

Se convoca a las partes para que concurran personalmente a la audiencia con la prevención de las consecuencias por su inasistencia, y de que en ellas se practicara interrogatorio a las partes de manera oficiosa sobre el objeto del proceso. (No 7 art. 372 C.G.P).

Sobre las pruebas documentales, testimoniales e interrogatorios de parte se decretarán y practicarán en la audiencia del artículo 372 del Código general del Proceso.

NOTIFIQU.

EL JUEZ,

HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 201700163 00 V.R.



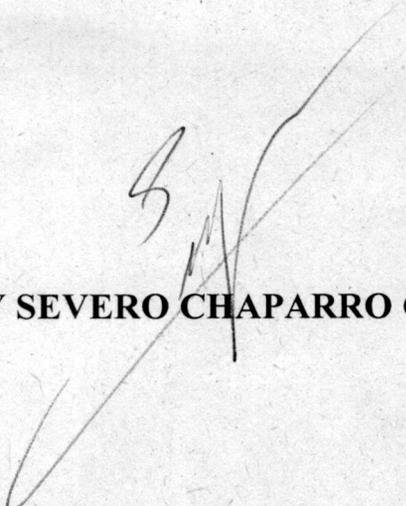
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 13 DIC 2022

Conforme a lo establecido en el artículo 501 del C. G. P. Para la práctica de la diligencia de inventario y avalúos de los bienes relictos del causante, se fija la hora de las 9 del día 27 del mes de Enero de 2023.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,


HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 201700341 00 V.R.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, Trece de diciembre de Dos Mil Veintidós.

En atención a que no fue posible la práctica de la diligencia señala para el día 5 de abril de 2022 (auto de fecha 3 de marzo de 2022), se procede a fijar como fecha para la diligencia mencionada, la hora de las NUEVE (9) para el día NUEVE (9) del mes de FEBRERO de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 201701021 00 V.R.



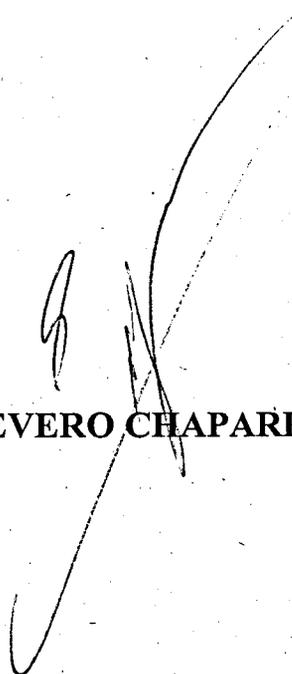
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 13 DIC 2022

Cumplido lo dispuesto en la audiencia llevada a cabo el día 17 de mayo de 2022. Se fija la hora de las 9^h del día 30 del mes de enero de 2023 para continuar con la misma.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,


HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 201800022 00 V.R.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, 13 DIC 2022.

CITAR a AUDIENCIA prevista en el artículo 372 del Código General del proceso, a la hora de las NUEVE (9) para el día SEIS (6) del mes de FEBRERO de dos mil veintitrés (2023), para que en esta **audiencia** se practique las actividades previstas en la norma citada.

Se convoca a las partes para que concurran personalmente a la audiencia con la prevención de las consecuencias por su inasistencia, y de que en ellas se practiquen interrogatorio a las partes de manera oficiosa sobre el objeto del proceso. (No 7 art. 372 C.G.P).

Sobre las pruebas documentales, testimoniales e interrogatorios de parte se decretarán y practicarán en la audiencia del artículo 372 del Código general del Proceso.

NOTIFIQU.

EL JUEZ,

HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 201800112 00 V.R.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 13 DIC 2022.

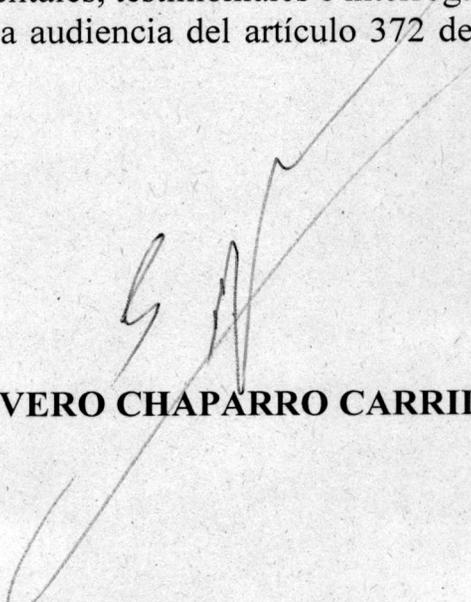
CITAR a AUDIENCIA prevista en el artículo 372 del Código General del proceso, a la hora de las NUEVE (9) para el día DOS (2) del mes de FEBRERO de dos mil veintitrés (2023), para que en esta **audiencia** se practique las actividades previstas en la norma citada.

Se convoca a las partes para que concurran personalmente a la audiencia con la prevención de las consecuencias por su inasistencia, y de que en ellas se practicaran interrogatorio a las partes de manera oficiosa sobre el objeto del proceso. (No 7 art. 372 C.G.P).

Sobre las pruebas documentales, testimoniales e interrogatorios de parte se decretarán y practicarán en la audiencia del artículo 372 del Código general del Proceso.

NOTIFIQU.

EL JUEZ,


HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 201800204 00 V.R.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, 13 DIC 2022.

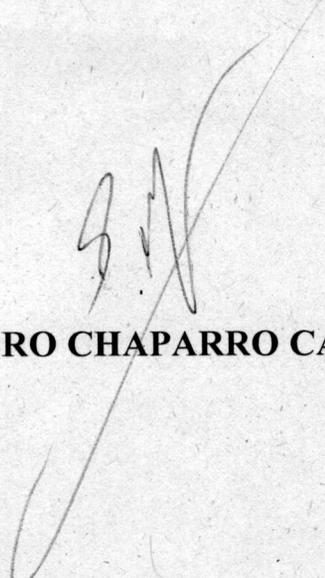
CITAR a AUDIENCIA prevista en el artículo 372 del Código General del proceso, a la hora de las 9= para el día 7 del mes de Novro de 2023, para que en esta **audiencia** se practique las actividades previstas en la norma citada.

Se convoca a las partes para que concurran personalmente a la audiencia con la prevención de las consecuencias por su inasistencia, y de que en ellas se practiquen interrogatorio a las partes de manera oficiosa sobre el objeto del proceso. (No 7 art. 372 C.G.P).

Sobre las pruebas documentales, testimoniales e interrogatorios de parte se decretarán y practicarán en la audiencia del artículo 372 del Código general del Proceso.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,


HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 201800238 00 V.R.

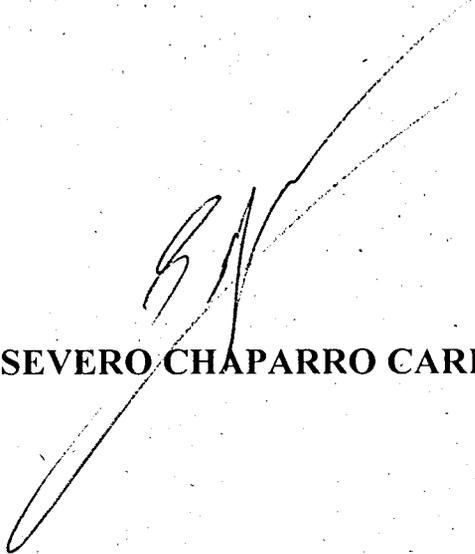


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 13 DIC 2022

De conformidad al artículo 375 del Código General del Proceso el cual establece en su numeral 9: "El juez deberá practicar personalmente inspección judicial sobre el inmueble para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o del aviso. En la diligencia el juez podrá practicar las pruebas que considere pertinentes. Al acta de la inspección judicial se anexarán fotografías actuales del inmueble en las que se observe el contenido de la valla instalada o del aviso piado: " En consecuencia se fija hora de las 9^h del día 1 del mes de Febrero de 2023, para, lo cual se nombra a Carmela Cepeda como perito. Comuníquese la designación y si acepta désele posesión. Líbrese telegrama.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,


HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 201801123 00 V.R.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 13 DIC 2022.

CITAR a AUDIENCIA prevista en el artículo 372 del Código General del proceso, a la hora de las 9^h para el día 1 del mes de Mayo de 2023, para que en esta **audiencia** se practique las actividades previstas en la norma citada.

Se convoca a las partes para que concurran personalmente a la audiencia con la prevención de las consecuencias por su inasistencia, y de que en ellas se practiquen interrogatorio a las partes de manera oficiosa sobre el objeto del proceso. (No 7 art. 372 C.G.P).

Sobre las pruebas documentales, testimoniales e interrogatorios de parte se decretarán y practicarán en la audiencia del artículo 372 del Código general del Proceso.

NOTIFIQU.

EL JUEZ,

HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 201900330 00 V.R.



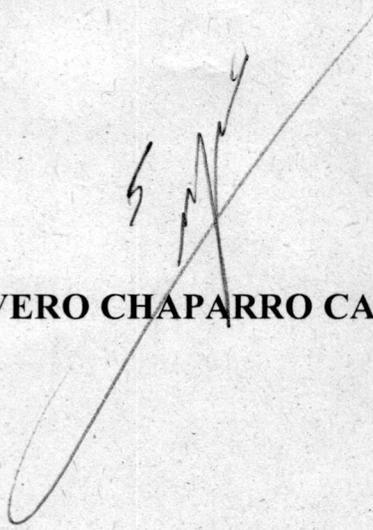
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 13 DIC 2022.

En atención a que por la falla generalizada que presento el Sistema de Internet de la Rama Judicial y la Plataforma LifeSize el día 18 de noviembre del presente año, no fue posible realizar la audiencia programada en la audiencia llevada a cabo el día 2 de noviembre de 2022, se procede a señalar la hora de las 9= para el día 8 del mes de enero de 2023. Para la práctica de la misma.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,


HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 201900387 00 V.R.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 13 DIC 2022.

CITAR a AUDIENCIA prevista en el artículo 372 del Código General del proceso, a la hora de las 9^h para el día 20 del mes de enero de 2023, para que en esta **audiencia** se practique las actividades previstas en la norma citada.

Se convoca a las partes para que concurran personalmente a la audiencia con la prevención de las consecuencias por su inasistencia, y de que en ellas se practiquen interrogatorio a las partes de manera oficiosa sobre el objeto del proceso. (No 7 art. 372 C.G.P).

Sobre las pruebas documentales, testimoniales e interrogatorios de parte se decretarán y practicarán en la audiencia del artículo 372 del Código general del Proceso.

NOTIFIQU.

EL JUEZ,

HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 201900535 00 V.R.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, 13 DIC 2022.

CITAR a AUDIENCIA prevista en el artículo 372 del Código General del proceso, a la hora de las 9 para el día 22 del mes de Febrero de 2023, para que en esta **audiencia** se practique las actividades previstas en la norma citada.

Se convoca a las partes para que concurren personalmente a la audiencia con la prevención de las consecuencias por su inasistencia, y de que en ellas se practican interrogatorio a las partes de manera oficiosa sobre el objeto del proceso. (No 7 art. 372 C.G.P).

Sobre las pruebas documentales, testimoniales e interrogatorios de parte se decretarán y practicarán en la audiencia del artículo 372 del Código general del Proceso.

NOTIFIQU.

EL JUEZ,

HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 201900539 00 V.R.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 13 DIC 2022

En atención a que no fue posible la práctica de la diligencia señalada para el día 9 de diciembre de 2022 por problemas de conectividad, se fija la hora de las nueve (9) del día trece (13) del mes de ENERO de 2023, para su realización.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 201900725 00 V.R.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 13 DIC 2022.

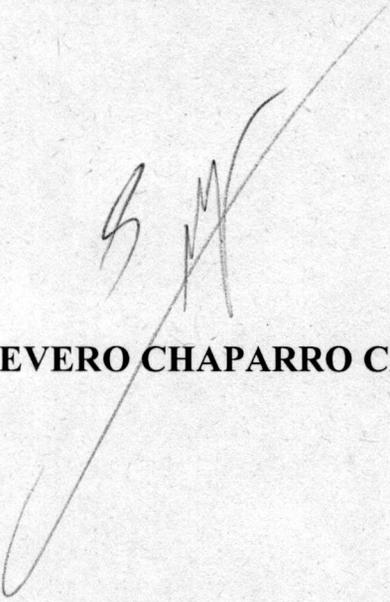
CITAR a AUDIENCIA prevista en el artículo 372 del Código General del proceso, a la hora de las 9= para el día 3 del mes de Marzo de 2022, para que en esta **audiencia** se practique las actividades previstas en la norma citada.

Se convoca a las partes para que concurran personalmente a la audiencia con la prevención de las consecuencias por su inasistencia, y de que en ellas se practiquen interrogatorio a las partes de manera oficiosa sobre el objeto del proceso. (No 7 art. 372 C.G.P).

Sobre las pruebas documentales, testimoniales e interrogatorios de parte se decretarán y practicarán en la audiencia del artículo 372 del Código general del Proceso.

NOTIFIQU.

EL JUEZ,


HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 201900827 00 V.R.



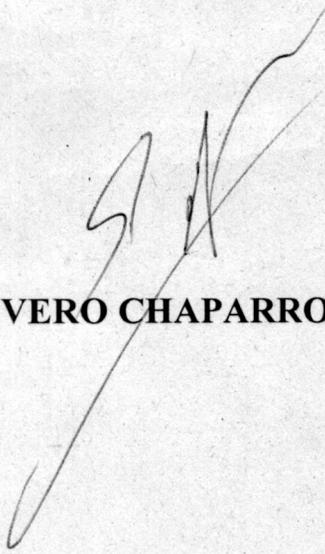
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 13 DIC 2022.

En atención a que por la falla generalizada que presento el Sistema de Internet de la Rama Judicial y la Plataforma LifeSize el día 18 de noviembre del presente año, no fue posible realizar la audiencia programada mediante auto de fecha 1 de septiembre de 2022, se procede a señalar la hora de las 9:30 para el día 13 del mes de Febrero de 2023. Para la practica de la misma.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,


HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 201900914 00 V.R.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, trece de diciembre de Dos mil Veintidós.

Conforme a lo solicitado por la apoderada de la demandante y en razón a que se encuentran reunidos los requisitos del artículo 312 del C. G. P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la terminación del presente proceso Verbal No. 500014003002 202100177 00 seguido por JOAQUIN QUINTERO BALLEEN contra OMAR MAURICIO CORREDOR HERNANDEZ por transacción.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares vigentes. Oficiese de ser necesario.

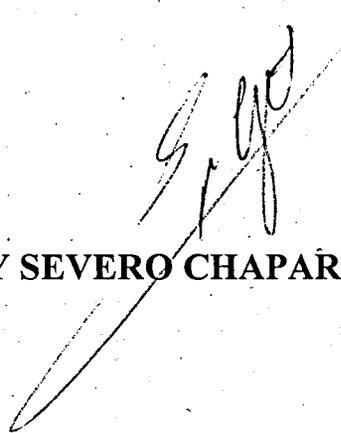
TERCERO: Desglosar a favor y a costa de la parte demandante los documentos que sirvieron como base de la acción

CUARTO: Previa anotación en el sistema, archívese el proceso.

Se ACEPTA la renuncia a términos.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,


HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 202100177 00 V.R.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 26 OCT 2022

APRUEBASE la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO-META**

CONSTANCIA SECRETARIAL.- 19 de Noviembre de 2019.

En la fecha de constancia, que por error involuntario el auto de fecha 06/11/2019 (fl. 13 c.1), quedó sin desanotar en el SISTEMA JUSTICIA XXI. Por lo cual se procede a realizar dicha actuación el día de hoy 19/Noviembre/2019, y se fijará en el estado del día 20/Noviembre/2019.

MÓNICA ADRIANA MÉNDEZ GUTIÉRREZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO-META**

CONSTANCIA SECRETARIAL.- 13 de diciembre de 2022

En la fecha dejo constancia, que por error involuntario el auto de fecha 26/10/2022, quedó sin desanotar en el SISTEMA JUSTICIA XXI y JUSTICIA WEB-TYBA. Por lo cual se procede a realizar dicha actuación el día de hoy 13/DICIEMBRE/2022, y se fijará en el estado del día 14/DICIEMBRE/2022.



MÓNICA ADRIANA MÉNDEZ GUTIÉRREZ
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, Veinticuatro de Noviembre de Dos Mil Veintidós.

Se inadmite la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se acredite en debida forma el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral primero del acuerdo conciliatorio.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, este Despacho

RESUELVE:

1. Conceder un término de cinco (5) días, para que la parte actora so pena de rechazo, subsane.
2. De lo pertinente debe allegarse copia para el respectivo traslado.

Se reconoce personería a la abogada CAROLINA DUQUE NEIRA, para actuar como apoderada judicial del demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 202200111 00 V.R.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO-META**

CONSTANCIA SECRETARIAL.- 13 de Diciembre de 2022.

En la fecha dejo constancia, que por error involuntario el auto de fecha 24/11/2022, quedò sin desanotar en el SISTEMA JUSTICIA XXI y JUSTICIA WEB-TYBA. Por lo cual se procede a realizar dicha actuación el día de hoy 13/Diciembre/2022, y se fijará en el estado del día 14/Diciembre/2022.



MÓNICA ADRIANA MÉNDEZ GUTIÉRREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

55
/

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, veinticuatro de noviembre de Dos mil veintidós.

APRUEBASE la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO-META**

CONSTANCIA SECRETARIAL.- 13 de Diciembre de 2022.

En la fecha dejo constancia, que por error involuntario el auto de fecha 24/11/2022, quedò sin desanotar en el SISTEMA JUSTICIA XXI y JUSTICIA WEB-TYBA. Por lo cual se procede a realizar dicha actuación el día de hoy 13/Diciembre/2022, y se fijará en el estado del día 14/Diciembre/2022.



MÓNICA ADRIANA MÉNDEZ GUTIÉRREZ
Secretaria